



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 28 -2011-ACSS

Santiago de Surco, 11 MAR 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido presentado por los señores Regidores Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea y Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, referido a que el Pleno del Concejo exprese su protesta contra la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la actitud antidemocrática mostrada por el Concejo Metropolitano hacia los miembros de este colegiado el día 10 de marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*;

Que, conforme establece la precitada norma, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

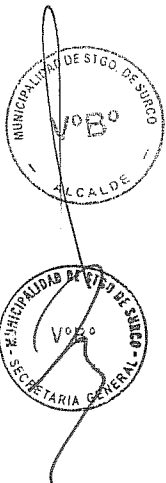
Que, los señores Regidores Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea y Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, proponen que se apruebe un Acuerdo de Concejo en virtud del cual se manifieste que el Concejo Municipal de Santiago de Surco en pleno, rechaza la actitud antidemocrática mostrada por el Concejo Metropolitano de Lima, contra el Alcalde y la delegación de Regidores que lo acompañaron a la Sesión de Concejo llevada a cabo por la Municipalidad Metropolitana de Lima el día 10 de marzo del 2011;

Que, como es de público conocimiento, el día indicado el Alcalde y una delegación de Regidores se dirigieron a la Municipalidad Metropolitana de Lima con el objeto de asistir a la Sesión de Concejo que se llevaría a cabo en dicha comuna; sin embargo, luego de que inicialmente les fuera impedido el ingreso a dicho acto, el Concejo Metropolitano, en una actitud antidemocrática, negó al Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, hacer uso de la palabra con el fin de exponer la posición de la Municipalidad de Santiago de Surco, respecto al proyecto de ordenanza sometido a debate, para la aprobación de parámetros normativos para la Zona de Reglamentación Especial (ZRE) de los Lotes 6 y 7, de la Urbanización Club Golf Los Incas, en el distrito de Santiago de Surco;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima no ha tomado en cuenta que mediante D/S. N° 36203-11, el Alcalde solicitó formalmente hacer uso de la palabra ante el Concejo Municipal Metropolitano para exponer y someter a su consideración los fundamentos por los cuales se estima contraproducente a los intereses de los vecinos y del distrito la aprobación de los parámetros urbanísticos, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior;

Que, más allá de cualquier facultad que tiene el Alcalde como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco, le asiste el derecho como ciudadano común de expresar libremente su opinión, mediante la palabra oral o escrita, conforme lo reconoce la Constitución Política del Perú;

Que, como máximo representante de la Municipalidad de Santiago de Surco, el Alcalde es responsable de velar y cautelar los derechos e intereses de la Corporación y los vecinos del distrito;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 del ACUERDO DE CONCEJO N° 28 -2011-ACSS

Que, por lo expuesto, puede afirmarse que la actitud mostrada por la Municipalidad Metropolitana de Lima resulta antidemocrática, siendo por ello necesario que el Pleno del Concejo exprese su enérgico rechazo y su protesta contra dicho acto;

Luego del debate y escuchadas las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar el rechazo y la protesta del pleno del Concejo hacia la actitud antidemocrática mostrada por el Concejo Metropolitano de Lima, el día 10 de marzo del 2011, contra el señor Alcalde y la delegación de Regidores de esta entidad que lo acompañó, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente acuerdo y a la Secretaría General su publicación.

Mando se registre, publique, comunice y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco
Julio Cesar Puntriano Suarez
.....
JULIO CESAR PUNTRIANO SUAREZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/JCPS/ppv